MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
94593
28 SEP 2023
HORA: 15:30 FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Talara, 21 de setiembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-09-2023-CPT

VISTO: El Informe N° 625-09-2023-OAJ-MPT de fecha 20 de setiembre de 2023, sobre OPINION LEGAL SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

Que, conforme al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, le corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", así también, el numeral 88.3 precisa: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con Oficio N° 244-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 31 de agosto de 2023, el Arq. Andrés Rogelio Palomino Rosales, Director General de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita al Alcalde de esta entidad edil, la aceptación a suscribir un convenio de apoyo interinstitucional entre ambas entidades, con el objeto de otorgarle en afectación de uso, dos plantas potabilizadoras de agua que contribuirán a afrontar como contingencia frente al anunciado Fenómeno del Niño Global. Para tal efecto, adjunta proyecto de convenio para su respectiva suscripción;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA

Que, mediante Informe N° 1305-09-2023-GDT-MPT de fecha 6 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial comunica al Secretario General su recomendación de suscribir el citado convenio con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debido a que su suscripción contribuirá a la adquisición de 2 plantas potabilizadoras que beneficiará a la provincia de Talara y contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de los sectores que no cuentan con acceso a agua potable y que vienen ocasionando problemas de salud y graves enfermedades;

Que, mediante Informe N° 625-09-203-OAJ-MPT, de fecha 20 de setiembre de 2023, suscrito por Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Alberto Arica Mendoza, precisa que, de revisado el objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional y en atención a la normativa glosada, resulta viable la suscripción del mismo, debiendo elevarse los actuados a la Sesión de Concejo para su debate correspondiente y autorización para su suscripción;

Que, con la dispensa del dictamen y la aprobación del acta; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "CONVENIO DE APOYO INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Asesoría Jurídicap.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA V°B° ASESORIA JURIDICA

Copias:– GM – OAJ – GDT – OPP – OAF – UTIC - OF.REG. - Archivo